

5.3.2024

A9-0055/117

Enmienda 117

Marisa Matias

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0055/2024

Anna Zalewska

Modificación de la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos
(COM(2023)0420 – C9-0233/2023 – 2023/0234(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 1 – párrafo 1 – punto 4

Directiva 2008/98/CE

Artículo 9 bis – apartado 4

Texto de la Comisión

4. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias y pertinentes para alcanzar, a más tardar el 31 de diciembre de 2030, los siguientes objetivos de reducción de los residuos alimentarios a escala nacional:

a) reducir un 10 % la generación de residuos alimentarios en la transformación y la fabricación en comparación con la cantidad generada en 2020;

b) reducir un 30 % la generación de residuos alimentarios per cápita, conjuntamente en la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en los restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares, en comparación con la cantidad generada en 2020.

Enmienda

4. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias y pertinentes para alcanzar, a más tardar el 31 de diciembre de 2030, los siguientes objetivos de reducción de los residuos alimentarios a escala nacional:

reducir un 50 % la generación de residuos alimentarios per cápita, conjuntamente en la producción primaria, la transformación y la fabricación, la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en los restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares, en comparación con la cantidad generada de media anual entre 2020 y 2022.

Or. en

AM\1298314ES.docx

PE760.456v01-00

